



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

22 JUL 2015

VISTO: el Informe N° 008-2015/GRP-401000-CEPADYMC-GSRLCC, de fecha 02 de Julio del 2015, los miembros del Comité Especial Permanente (CEPADYMC) remiten al Gerente Sub Regional para su aprobación las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección **ADS N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC-G 20165 -2016"**,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Mayo del 2015, se designa a los integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE (CEPADYMC), encargado de los Procesos de Selección de Obras y Consultorías a través de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas del Ejercicio Presupuestal 2015 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Provincia de Sullana Departamento de Piura.



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 163-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Junio del 2015 se Aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2015 – 2016"**, con un Valor Referencial que asciende a la suma de **S/. 198.880.02 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Con 02/100 Nuevos Soles)**, incluido los Impuestos de Ley, por la Modalidad de Selección CLÁSICA, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, con precios vigentes al mes de Abril 2015, con un plazo de ejecución de Doce (12) meses. Incluido Impuestos.

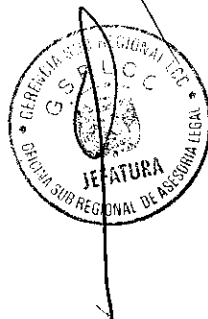


Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008) modificado por Ley N° 29873 y con las visaciones de las Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR que Aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

GSRDI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2015 – 2016**”, con un Valor Referencial que asciende a la suma de **S/. 198.880.02 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Con 02/100 Nuevos Soles)**, incluido los Impuestos de Ley, por la Modalidad de Selección CLÁSICA, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, con precios vigentes al mes de Abril 2015, con un plazo de ejecución de Doce (12) meses. Incluido Impuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimiento, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL